RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1238-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Octubre del 2015

VISTO:

El Oficio Nº 1270-2015-A/MPMN, de fecha 21.09.2015; Proveído de Presidencia Nº 05654, de fecha 23.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 1270-2015-A/MPMN, de fecha 21 de septiembre del 2015, el Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, Alcalde de la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto, remite al Dr. Oswaldo Napoleon Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, 02 ejemplares de los Convenios Interinstitucionales, firmados entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo del presente Convenio es establecer la cooperación entre la Municipalidad y la Universidad, con el fin de contribuir a establecer programas conjuntos de cooperación científica, técnica, productiva y de instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional que permitan orientar en el que hacer universitario hacia la mejora en la Ciencia, Tecnología e Innovación, la Cultura y por ende contribuir en la investigación y desarrollo sostenible de la Región Moquegua, así como la interacción entre la Universidad y la Sociedad Civil de la Región Moquegua;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al plazo de la Comisión Organizadora;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de presidencia N° 05654, de fecha 23 de septiembre del 2015 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Universidad Nacional de Moquegua, que en folios tres (03) como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENTE DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

ANIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RIA
AL
CO
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO CENERAL

DISTRIBUCIÓN Presidencia VIFAC VPI DIGA OTIN (copse) OCI (copse) Anches (2)